

DIARIO OFICIAL 24285 martes, 6 de febrero de 1940

DECRETO NUMERO 106 DE 1940

(Enero 30)

Por el cual se modifican los artículos 19 y 35 del Decreto numero 275 de 1939 y se dictan disposiciones sobre educación física.

El Presidente de la República de Colombia

en uso de sus atribuciones legales,

decreta:

Artículo 1º La Comisión Nacional de Educación Física, de acuerdo con las Asociaciones Nacionales respectivas, reglamentará los porcentajes que deben asignarse del producto bruto de las competencias, con destino a las Asociaciones Nacionales y al Comité Olímpico colombiano.

Artículo 2º. El comité ejecutivo del Comité Olímpico Colombiano y la Comisión Nacional de Educación Física, reunidos, designarán los miembros de las directivas de las embajadas o delegaciones deportivas que envíe Colombia a los certámenes, congresos, olimpiadas o concursos deportivos internacionales.

Artículo 3º. Las publicaciones de carácter técnico, docente y didáctico, relativas a educación física, y en especial a las gimnasia, que se hagan en el país, requerirán el concepto de la Comisión Nacional de Educación Física, para poder ser editadas e implantadas como texto o base de sistemas de educación física.

Artículo 4º. Queda en estos términos adicionado el Decreto número 275 de 1939 y reformados el párrafo del artículo 19 y el artículo 35 del mismo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 30 de enero de 1940.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Educación Nacional,

Alfonso Araújo.